

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA QUE APOYE LOS PROCESOS EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE TUNJA"

FECHA DE ELABORACIÓN: Tunja, 16 de enero de 2026. (No deberá ser anterior a la solicitud SIG de Prestación de Servicios Personales)

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de Veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veinte pesos moneda corriente (\$27.387.720) (Haga clic aquí para escribir texto. M/CTE). (El solicitante deberá citar la normatividad interna o documento que justifique la cuantía del contrato)

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

Haga clic aquí para escribir texto. (Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)

(SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por la Jefe del departamento de Talento Humano Dra **Gloria Susana Baez Roa** o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

De acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo 074 de 2010, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la conveniencia de suscribir el presente proceso está directamente relacionada con el cumplimiento de los fines universitarios y con la continua y eficiente prestación de los servicios para los cuales fue creada la institución. Estas disposiciones se refuerzan en las funciones específicas de la Dirección de Planeación, estipuladas en el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 063 de 2016, que determina la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es conveniente contratar el servicio profesional, que debe suplir esta necesidad, pues dentro de la planta no se cuenta con el personal para realizar estas actividades y se requiere preservar el funcionamiento operativo y administrativo, atendiendo con oportunidad, calidad y eficiencia, por lo tanto, es conveniente contratar la prestación de servicios de apoyo durante la vigencia 2026.

Justificación:

Las funciones de la Dirección de Planeación están descritas en el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 063 de 2016, que determina la Estructura Orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Estas funciones se orientan a desarrollar actividades que faciliten la planificación y el seguimiento, con el objetivo de atender las necesidades definidas en las políticas, objetivos, planes, programas y responsabilidades de las distintas unidades académico-administrativas de la institución. Por lo anterior, se requiere adelantar proceso de contratación conforme a la formación y propuestos en el estudio previo, de esta manera atender los principios de planeación en concordancia con el uso eficiente de los recursos y el aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios con el objetivo de liderar eficazmente estos proyectos, desde la planificación hasta la ejecución, asegurando la calidad técnica y el de objetivos.

Necesidad del objeto a contratar:

La Dirección de Planeación de la UPTC, prepondera ejecutar acciones que aseguren la formulación y ejecución de proyectos requeridos por las distintas unidades académico-administrativas de la institución. De esta manera, es necesario vincular profesionales que soporten el cumplimiento de los fines misionales de la vigencia y en concordancia con las unidades estratégicas (Plan estratégico de desarrollo de la institución) para la vigencia 2026. Se requiere realizar el aseguramiento de la gestión eficiente, legalmente conforme y optimizada de la documentación contractual derivada en la dirección de planeación en la ciudad de Tunja. De acuerdo con lo expuesto, es necesario contratar el objeto solicitado, es pertinente y satisface las necesidades identificadas por el solicitante.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Brindar apoyo en la formulación, conceptualización y presentación de estudios económicos y financieros en las unidades académico administrativas de la UPTC
2. Proyecciones para el ministerio nacional de impacto económico de las decisiones académico administrativas de universidad.

3. Realizar Seguimiento al PIC – Plan Integral de Cobertura, mediante la revisión periódica del cumplimiento de metas y cronogramas establecidos, el análisis de la cobertura alcanzada frente a lo programado y la elaboración de reportes técnicos.
4. Realizar la Generación de indicadores económicos, de los programas de pregrado posgrado, a la distancia y virtuales.
5. Realizar la proyección y elaboración del presupuesto para la vigencia 2026.
6. Elaboración de conceptos técnicos de soporte para la toma de decisiones estratégicas en concordancia con las funciones de la dirección de planeación de la UPTC
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor del presente contrato, que no impliquen dedicación de tiempo completo ni subordinación, y que sean concordantes con el objeto contractual.

TIPO DE RIESGO: *(Se deberá señalar el tipo de riesgo laboral del contratista, justificando en especial cuando se trate de riesgos IV y V) 1*

TIPO DE CONTRATO: *(Contrato de Servicios Profesionales UPTC /Contrato según corresponda) Servicios Profesionales Uptc*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 19 de enero al 11 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al período comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2026, por valor de un millón noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos moneda corriente (\$1.098.890).

Un segundo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un tercer pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un cuarto pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un quinto pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un sexto pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un séptimo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un octavo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un noveno pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un décimo pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un décimo primer pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2026, por valor de dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos pesos moneda corriente (\$2.535.900).

Un décimo segundo y último pago correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 11 de diciembre de 2026, por valor de novecientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos moneda corriente (\$929.830)

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	Técnico
EDUCACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En caso de Persona Natural se registrará lo siguiente:

ANÁLISIS DE RIESGOS

*Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA.
En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:*

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: Veintisiete millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veinte pesos moneda corriente (\$27.387.720) (Haga clic aquí para escribir texto. M/CTE).

(En caso de requerirse pólizas) el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:

(En caso de no requerirse pólizas) Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 16 días del mes de enero de 2026 (Deberá ser la misma fecha de elaboración del documento)



PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL
CARGO: DIRECTORA DE PLANEACION

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Carolina Barreto Bernal
Cargo: Directora de Planeación
Correo: patricia.barreto@uptc.edu.co